

Fecha: la del pie de firma
S Ref: DL-45/2020/JAAL
N Ref: FIS:FM/SF:CT/mvm
Asunto: Informe complementario BBRR
Expte.42/2020 integración y fusión entidades
asociativas agroalimentarias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE
Secretaría General Técnica
C/ Tabladilla, s/n
41071 – SEVILLA

Con fecha 10 de junio de 2020, ha tenido entrada en esta Intervención General su escrito remitiendo una nueva versión del proyecto de «*Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas al fomento de los procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía*», en el que solicita informe complementario al que fue emitido por esta Intervención General el pasado 28 de marzo de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La modificación propuesta en el proyecto se reduce a incluir una disposición transitoria única en la que se contempla para la primera convocatoria de la línea 2 de subvenciones que se realice al amparo de las bases reguladoras, una ampliación del plazo durante el que los procesos de fusión llevados a cabo resultarán subvencionables. Esta previsión incidiría en los requisitos que fueron determinados en Anexo al citado informe de 28 de marzo de 2020, por lo que el mismo deberá ser revisado con ocasión de la publicación de las bases reguladoras, al objeto de adecuarlo a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias tal como figuren en la orden publicada.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, sin perjuicio del resto de los informes contemplados, tanto en el apartado 2, como en el 3 del artículo 4 del citado Reglamento, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/ Albareda nºs. 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955.06.49.65
igeneral.chie@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	24/06/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN			